



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

INFORME DE GESTIÓN Anual 2021

NOMBRE DE LA INSTANCIA: Comisión Permanente Código de Construcción

NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO: Resolución 519 de 218

NORMAS: Acuerdo 20 de 1995, Decreto Distrital 523 de 2010

ASISTENTES:

(Rol: P: presidente. S: secretaría técnica. I: integrante. IP: invitado permanente. O: otros)

Sector	Entidad u Organismo	Cargo	Rol	Sesiones en las que participaron					
				Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Total (En número)
1. Planeación	Secretaría de Planeación	Subsecretaria de Planeación Territorial	P S	28/06/21	03/12/21				2
		Director de Norma Urbana	O	28/06/21	03/12/21				2
2. Hábitat	Secretaría Distrital de Hábitat	Subdirector de Operaciones-SDHT	O	28/06/21	-				1
		Subsecretaria de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda	O	28/06/21	03/12/21				2
3. Gremios	CAMACOL	Gerente	I	28/06/21	03/12/21				2
	Sociedad Colombiana de Arquitectos	Presidente	I	28/06/21	03/12/21				2
	Sociedad Colombiana de Ingenieros	Delegado	I	28/06/21	03/12/21				2
4. Privado	ICONTEC	Delegado	I	28/06/21	03/12/21				2
5. Educación	Facultad Ingeniería Universidad Nacional	Delegado	I	-	03/12/21				1
	Facultad Arquitectura Universidad Nacional	Delegado	I	-	03/12/21				1



Sector	Entidad u Organismo	Cargo	Rol	Sesiones en las que participaron					
				Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Total (En número)
1. Gestión Pública	Veeduría Distrital	Veedor Delegado para la Contratación	PS	28/06/21	03/12/21				2
		Delegada para la eficiencia administrativa y presupuestal	O	-	03/12/21				1
		Profesional Especializado 1	O	28/06/21	03/12/21				2
		Profesional Especializado 2	O	-	03/12/21				1

Durante la vigencia 2021, se dio cumplimiento al Reglamento Interno de la Comisión, el cual establece una periodicidad de 2 sesiones ordinarias al año, las cuales se llevaron a cabo el 28 de junio y el 3 de diciembre de 2021.

SESIONES ORDINARIAS REALIZADAS / SESIONES ORDINARIAS PROGRAMADAS: 2 sesiones

SESIONES EXTRAORDINARIAS REALIZADAS / PROGRAMADAS: 0 sesiones

PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB:

Documentos publicados en la web de la entidad que ejerce la Secretaría Técnica:

Normas de creación: Sí No ___

Reglamento interno: Sí No ___

Actas con sus anexos: Sí No ___

Informe de gestión: Sí No ___



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

FUNCIONES GENERALES	SESIONES EN LAS QUE SE ABORDARON DICHAS FUNCIONES					
	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Se abordó Sí / No
Atender las consultas que se le formulen respecto del Código.						No
Dirigir y supervisar las investigaciones que se decida efectuar sobre aspectos relacionados con el Código.						No
Asesorar a la Secretaría Distrital de Planeación en la revisión periódica y actualización del Código.	28/06/21	03/12/21				Si
Promover la divulgación del Código y de las reformas que se introduzcan.						No
Evaluar el desempeño de las funciones de vigilancia y control.						No

SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN:

1. Derogatoria del Acuerdo 20/95, en el marco de la revisión del POT: Se incluyó el Art. 604 en la propuesta de revisión del POT radicada ante el Concejo de Bogotá, la cual quedó en firme con la expedición del Decreto 555/21.

2. Establecer un periodo de transición de 2 años a fin que los temas técnicos sean reglamentados por los diferentes actores con injerencia: Se incluyó en el Art. 604 del Decreto 555 de 2021.

3. Validar los temas y definir los actores que evaluarán y de ser necesario plantearán las modificaciones correspondientes de temas cuya regulación no se enmarca dentro de las actividades propias de las entidades que participaron en las mesas: La SDP recibió la propuesta de análisis efectuada por CAMACOL y por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional.

4. Validar la vigencia o actualizar los conceptos emitidos por las entidades que aún no se han pronunciado con respecto a la revisión y emitir observaciones, de acuerdo con el compromiso de la sesión del 3/12/2021.

Actividad que se ha contestado únicamente por parte de dos de los comisionados. (CAMACOL, ICONTEC)

5. Actualización de conceptos técnicos por parte de las Entidades Distritales y Empresas de Servicios Públicos. Las entidades emitieron respuesta mediante comunicados que se encuentran en la Base de Datos del Sistema SIPA de la entidad.

ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA: De acuerdo con los aspectos contenidos en la normatividad aplicable, se observa que a pesar que en los últimos años se ha convocado a la Comisión por parte de la Secretaría Técnica y se han logrado las reuniones con la regularidad establecida en la Resolución 519 de 2018, las funciones de la Comisión del Código de Construcción se han desarrollado de manera parcial. La participación de los Comisionados en algunos casos no se ha reflejado de manera activa y esto dificulta la toma de decisiones. Adicionalmente, el acto administrativo que creó la instancia (Acuerdo 20/95) no ha tenido las actualizaciones pertinentes, ni se ha logrado su implementación de manera eficiente y desde su





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

expedición, sólo se han hecho modificaciones en lo referente a la estructuración de la zonificación sísmica de la ciudad y al cambio de competencia para su evaluación y modificación, lo cual ha generado dificultad para que la Comisión cumpla su función.

Dado que la Secretaría Distrital de Planeación ha liderado la revisión de las normas del Código de Construcción, obteniendo como resultado que muchas de las normas ya se encuentran contenidas en otra reglamentación, en la revisión del Plan de ordenamiento Territorial se ha tomado la decisión de derogar el Código y su Comisión, para evitar la aplicación equivocada de normas que ya han sido actualizadas con otras disposiciones y buscar simplificación normativa y así evitar la duplicidad de normas. Por lo tanto, el Decreto 555 de 2021 en su Artículo 604, deroga el Código de Construcción, estableciendo un periodo de transición de 2 años, tiempo en el cual, bajo liderazgo de la Secretaría Distrital de Hábitat, se reglamentarán los temas particulares que se requiere mantener vigentes. Así mismo, el artículo 604, deroga desde la entrada en vigencia del Decreto 555 de 2021, la Comisión Permanente del Código, en consecuencia, queda sin sustento la presente instancia de coordinación.

<p>Firma de quien preside la instancia:</p>  <p>Nombre: Claudia Andrea Ramírez Cargo: Subsecretaria de Planeación Territorial Entidad: Secretaría de Planeación</p>	<p>Firma de quien ejerce la Secretaría Técnica:</p>  <p>Nombre: Claudia Andrea Ramírez Cargo: Subsecretaria de Planeación Territorial Entidad: Secretaría de Planeación</p>
--	---

Proyectó: María Cristina Rivera

Revisó: Camilo Calderón

Lidis Ivonne Bohórquez 